

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 01093 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 12 de julio del año en curso (derivado No. 46 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado EDWIN OLAYA, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA S. A. – antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad en mención, enunciado en el escrito contentivo del poder, donde se acredite que el señor JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON funge como su representante legal, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso (ver folio 11 - derivado No. 46 del expediente digital).

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 126, hoy 27 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6dc0c26fe5da9f58b88aad9512bf694cbdd76b26d67f3041a67df14132136e**

Documento generado en 26/07/2023 03:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>